



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00197 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN INGENIEROS S.A., RECONOCE PERSONERÍA. EN ESCRITOS APARTE SE RESOLVERÁ SOBRE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 44 a 48), y correspondientes a, correo de envío, certificado de existencia, anexos póliza, clínicos, documentos, y contestación a la demanda; inicialmente, y atendiendo el poder general a ella conferido (archivo 45), se le reconoce personería a la Dra. Ana María Campo de Botero, portadora de la TP 31.943 del CSJ, para representar los intereses de la codemandada SP INGENIEROS S.A.S

Como consecuencia, y presentada en forma oportuna, se incorpora la contestación que a la demanda en contra de su representada, hace la abogada Campo de Botero; escrito del cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, frente a lo cual, y en su oportunidad procesal se pronunciará el Juzgado.

Con respecto al llamamiento en garantía, que también de manera oportuna, formula SP Ingenieros S.A., a BBVA Seguros Colombia S.A; el Juzgado en auto diferente se pronunciará al respecto.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 153Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 24 de septiembre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f575dbf38cc222ac6b2de94682b14438019a8a564fcf831444bfcdba9a044f

Documento generado en 23/09/2021 08:48:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**